

LOS DISTINTOS TIPOS DE JUBILACIÓN CON LA LEY 27/2011

(ACTUALIZADA A 08/05/2013)

Tipo		Edad	Carencia genérica ¹	Situación laboral	Otros requisitos	Observaciones	
O R D I N A R I A		De 65 a 67 Según tiempo cotizado	15 años	Alta o asimilada No alta	----	---	
A N T I C I P A D A	M U T U A L I S T A	A partir de 60 años reales	Mínimo 15 años Con 30 años y cese involuntario: coeficiente reduc. más favorable.	Alta o asimilada	Acreditar condición mutualista	Se aplican coeficientes reductores a la pensión por cada año que falte para los 65. El porcentaje de reducción depende de si el cese es voluntario o involuntario y, en este último caso, varía según años cotizados.	
	V O L U N T A R I A	Edad real 2 años como máximo inferior a la ordinaria	35 años	Alta o asimilada	Pensión superior a la pensión mínima por situación familiar a los 65 años	<ul style="list-style-type: none"> • Coeficientes reductores de la pensión por cada trimestre o fracción de anticipación a la edad ordinaria de jubilación. El porcentaje de reducción depende de los años cotizados. 	
	I N V O L U N T A R I A	Edad real 4 años como máximo inferior a la ordinaria	33 años	Alta o Asimilada	<ul style="list-style-type: none"> • Cese por reestructuración empresarial que impida la continuidad de la relación laboral ó a consecuencia de ser víctima de violencia de género. • 6 meses anteriores inscrito como demandante empleo. 	<ul style="list-style-type: none"> • El importe pensión resultante no puede superar el tope máximo de pensión reducido en un 0,50% por trimestre o fracción de anticipación. 	
	POR DETERMINADAS INCAPACIDADES SUPERIORES AL 45%		A partir de 56 años reales	15 años trabajados con la discapacidad	Alta o asimilada	Grado discapacidad \geq al 45% debida a alguna de las enfermedades reglamentariamente determinadas	No se aplican coeficientes reductores por jubilación anticipada
	POR APLICACIÓN COEFICIENTES REDUCTORES DE LA EDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Minería del carbón • Estatuto minero • Ferroviarios • Trabajos aéreos • Trabajadores del mar • Bomberos • Cuerpo de la Ertzaintza • Discapacidad \geq al 65% 	A partir de 52 años reales (Bomberos y Ertzaintza): la edad de jubilación no puede ser inferior a 60 ó 59 años, con 35 o más años cotizados)	15 años	Alta o asimilada	Acreditar trabajos en alguna de las actividades que tienen asignados coeficientes reductores de la edad de jubilación	Se aplican o no coeficientes reductores a la pensión dependiendo del tipo de jubilación a la que finalmente acceda (según edad real y ficticia)
	EN RAZÓN DE LA ACTIVIDAD DESEMPEÑADA	Artistas	A partir de 60 años reales	15 años	Alta o asimilada en razón de una actividad artística	----	Se aplican o no coeficientes reductores a la pensión dependiendo de los años ejerciendo determinadas actividades
	Profesionales taurinos	A partir de 60 ó 55 años reales	15 años	Alta o asimilada en razón de una actividad taurina	Haber actuado en un nº de festejos en determinadas categorías taurinas	Se aplican o no coeficientes reductores a la pensión dependiendo de la actividad	
P A R C I A L		<ul style="list-style-type: none"> • Con condición mutualista: 60 años reales. • Sin condición mutualista: <u>Periodo transitorio aplicación paulatina hasta 2027.</u> A partir edad ordinaria de jubilación	<ul style="list-style-type: none"> • 33 años. • 25 años si afecto de discapacidad \geq al 65%. 	Alta	<ul style="list-style-type: none"> • Jornada completa y reducirla 25-50%. Posibilidad de reducción hasta 75% si el contrato del relevista es indefinido y a jornada completa. • 6 años antigüedad en la empresa. • Contratación trabajador relevista. 	No se aplican coeficientes reductores por jubilación anticipada	
V E J E Z S O V I		65 años 60 incapacitado	1.800 días SOVI Retiro Obrero	Indiferente	No tener derecho a otra pensión	Es de cuantía fija	

¹ Carencia mínima = período mínimo de cotización exigido